



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL

Nº 578-2023-P-CO-UNADQTC

Cusco, 05 de diciembre de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 244-2023-UNADQTC/PCO-OTI, Memorándum N° 1848-2023-UNADQTC/PCO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior de Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley de Denominación; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, A fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU;

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, con el Informe N° 244-2023-UNADQTC/PCO-OTI de fecha 29 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, Ing. Eider León Condorcuya solicita la constitución del Comité de Gobierno y Transformación Digital, alcanzando la propuesta respectiva de acuerdo al marco legal vigente;

Que, a través del Memorándum N° 1848-2023-UNADQTC/PCO de fecha 30 de noviembre de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone proseguir con la emisión del acto resolutorio correspondiente a la Conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, conforme a lo requerido por la Oficina de Tecnologías de la Información;

Que, en el numeral 1.1 Principio de Legalidad, del Artículo IV. del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, (en adelante TUO de la LPAG) establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, Ley que tiene como objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



PRESIDENCIA

N° 578-2023-P-CO-UNADQTC

05-DICIEMBRE-2023



Identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, a través de la Resolución Ministerial 119-2018-PCM, modificado por la Resolución Ministerial 087-2019-PCM, se resuelve en el Artículo 1: "Cada Entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado como mínimo por: El/la titular de la Entidad o su representante; El/la líder de Gobierno Digital; El/la responsable del Área de Informática o quien haga sus veces; El/la responsable del área de Recursos Humanos o quien haga sus veces; El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces; El/la Oficial de Seguridad de la Información; El/la responsable del área legal o quien haga sus veces, y; El/la responsable del área de Planificación o quien haga sus veces;

Que, en el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Supremo 029-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, dispone que: "El Comité de Gobierno Digital (hoy Comité de Gobierno y Transformación Digital) es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional en las entidades públicas y su actuar se rige de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital y sus normas reglamentarias; asimismo, coordina y remite el portafolio de proyectos definido en el Plan de Gobierno Digital a la Comisión de Planeamiento Estratégico de la entidad o la que haga sus veces, para su evaluación, priorización e incorporación en sus instrumentos de gestión, tales como, el plan estratégico institucional, plan anual de contrataciones y plan operativo institucional;



Que, asimismo, la norma legal antes indicada, en el numeral 68.1 del Artículo 68 indica: "El Comité de Gobierno Digital es el responsable de la gobernanza y uso estratégico de los datos en la entidad, estableciendo las políticas y directrices institucionales en la materia, en cumplimiento de los lineamientos y normas emitidas por la Secretaría de Gobierno Digital. Asimismo, el Comité impulsa una cultura basada en datos e iniciativas que aseguren la calidad, uso adecuado e interoperabilidad de los datos";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023 y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, el mismo que estará conformado por:

- VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN – Representante del Titular de la Entidad – Presidente
- JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – Líder de Gobierno Digital y responsable del Área de Informática – Secretario Técnico
- SECRETARIO GENERAL – Responsable del Área de atención al ciudadano
- JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



PRESIDENCIA

N° 578-2023-P-CO-UNADOTC

05-DICIEMBRE-2023

-
- JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y ESTADÍSTICA – Oficial de Seguridad de la Información
- ASESOR LEGAL – Responsable del Área Legal
- JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO – Responsable del área de planificación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité de Gobierno y Transformación Digital, conformado en el párrafo precedente, debe realizar las funciones determinadas en el Artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los funcionarios designados y demás instancias administrativas, para su conocimiento y fines administrativos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Abcd EDGAR PINTO HUANGAVILCA
SECRETARIO GENERAL



Mg. JOSE LUIS FERNANDEZ SALCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPA.VPI /urrhh.interesados. Arch/2023.